



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales, Caldas
Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas
Código No.17-867-40-89-001

Auto No. C-736

Victoria, Caldas, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: EJECUTIVO – Singular
Radicado No.: **2017-000106-00**
Demandante: BANCO DAVIVIENDA.
Demandado: JHON EDWARD GRANADA PARRA

II. Visto el memorial aportado por la parte demandante, se decretará el embargo y retención solicitado conforme a lo dispuesto en el *art. 599 del CGP*, pues el nuevo estatuto procesal no exige prestar caución.

III. Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

1. DECRETAR el embargo y retención de los dineros que el demandado JOHN EDWARD GRANADA PARRA tenga depositados en cuentas corrientes y de ahorros, inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorro de trámite simplificado (CATS) o cualquier otro título o producto bancario o financiero a nivel nacional y sea susceptible de ser embargado en el establecimiento financiero: BANCO COLPATRIA

Parágrafo. El embargo se limita en la suma de \$110.047.304,00 moneda corriente.

2. ORDENAR a la Secretaría libre las comunicaciones a que haya lugar, con las advertencias del art. 593, numeral 10, del CGP., y acucie el cumplimiento de lo aquí dispuesto, sin necesidad de auto que se lo imponga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez



Firmado Por:

Paula Lorena Alzate Gil

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0559536afd8d571ff7679cbae06bbcdf292c586712ecb7c381b8b37a3af3fac4**

Documento generado en 12/09/2022 04:59:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>